

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VELNTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Los Venorables Alonso Inubria de Manno y Antonio de
 Lanza Alcaide ordinario Juan Manno de Lanza y Juan
 Lanza vno. Residentes mayor parte el Ayuntamiento. Consejo
 y Regim^{to} de esta Villa, hallandose presentes los Venorables
 señores Alonso Abul Diputado, Pedro Nabarro de Boro
 en calidad de Prox^o Sindico qual, y D. Antonio Manno
 q. lo es. Personero de su Comuⁿ; por el Exporuado D. Alon
 so Inubria de Boro q. en calidad de Abul p. esta Villa en don
 de el Comuⁿ me^o se acordó, libran testimonio del, Di
 ligencia de las elecciones y Carta orden del m. Consejo de Car
 tilla, p. la q. se mandaba, q. Pedro Buena Hidalgo Curro
 de Hum. sibiere el empleo de Diputado, no actuando
 en arumpto de Ayuntamiento ni Cavildo, y que es Regular
 q. la Superioridad del Consejo mande al dicho Buena sibi
 en el proximo año el empleo de Prox^o Sindico, p. haverle
 Cavildo p. primera vez su suerte, q. no al actual Pedro Na
 barro, y q. Con Consulta de Mmitina p. su decission; y
 respecto a que portacion no se ha adquirido, p. que con
 prehende, q. la excusa dada p. los Capitulares con an
 tecedentes, no fue suficiente p. truncar los ordenes
 Superiores, es de veros que este Acuerdo, los ante
 riores, con la Exporuada Carta orden se paven del.

